



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 044-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2022.

VISTO:

El Pedido del Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina, en la Sesión Ordinaria N° 08-2022 – Décimo Octava Sesión Virtual, de fecha 25 de abril de 2022, respecto a que se reconozca y condecóre con la Medalla de Oro de la Ciudad en nombre de la Municipalidad Provincial de Piura, a la I.E.P. Nuestra Señora de Lourdes, por conmemorarse este 31 de mayo de 2022 sus 125° años de vida institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece:

"(...)

Artículo II.- Autonomía

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

(...)

Artículo 9°.- Atribuciones del Concejo Municipal – Corresponde al Concejo Municipal:

(...)

35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley.

Artículo 20°.- Atribuciones del Alcalde

Son atribuciones del alcalde:

3.- Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad

(...)

Artículo 41°.- Acuerdos

Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

(...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18° del Reglamento de Sesiones Solemnes, ceremonias especiales, distinciones y condecoraciones de la Municipalidad Provincial de Piura, **La Medalla de Oro de la Ciudad**, es la máxima Orden Cívica que premia los servicios distinguidos prestados por un ciudadano, peruano o extranjero, al pueblo de Piura. Asimismo, podrá otorgarse a las instituciones que en forma excepcional hayan trabajado por el desarrollo y progreso de la ciudad de Piura;

Que, la I.E.P. Nuestra Señora de Lourdes, es una institución que desde sus inicios, de forma excepcional viene trabajando por el desarrollo y progreso de la ciudad de Piura; siendo que el 16 de mayo de 1897, la hermana Madre Liguori, pide autorización para el funcionamiento del colegio bajo la advocación "Nuestra Señora de Lourdes", en el que



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

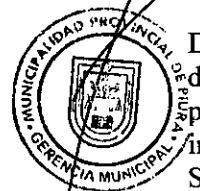
N° 044-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2022.

funcionaría 1ero, 2do y 3er grado. Esta autorización fue concedida el 31 de mayo de 1897 por el inspector de Instrucción del Concejo Provincial de Piura, Don Matías Prieto;



Que, el primer local funcionó en la antigua casa de la familia Cortés Coronel Zegarra, situada en las calles Ica y Lima, donde nació el héroe de la batalla de Junín Don Miguel Cortés del Castillo. Después se trasladó a la casa que fue del doctor Francisco Eguiguren en la calle Lima, en donde por la compra de casas colindantes fue ampliándose hasta quedar convertido en un amplio local, cerca de la Plaza de Armas;



Que, en el año 1948 la Rvda. Madre Sor San Vicente de Paúl fue nombrada Superiora y Directora del colegio y por intuición de madre y su gran visión de futuro le hizo concebir la idea de construir un local más funcional, acorde con los avances de la ciencia y tecnología y que pudiera albergar al creciente alumnado que tocaba las puertas con frecuencia. El actual local se inaugura en 1958; cabe destacar que en dicho colegio funcionó: Jardín, Transición, Primaria, Secundaria Común, Secundaria Comercial y por las tardes la “Escuela Vespertina San José”, que ofrecía sus servicios a las trabajadoras de hogar;

Que, las exalumnas de la I.E.P. Nuestra Señora de Lourdes destacan en sus respectivas actividades, dejando muy en alto el prestigio del colegio que las formó. Pero la I.E.P. Nuestra Señora de Lourdes, no siempre albergo mujeres, pues en algunos periodos de su historia, tuvo también alumnos varones;

Que, cada año, la querida I.E.P. Nuestra Señora de Lourdes, renueva la preocupación y el propósito de desarrollar en las jóvenes un hermoso equilibrio humano y cristiano, promoviendo valores religiosos, éticos, morales, deportivos, artísticos, patrióticos, todo ello acompañado, por supuesto, de una profunda espiritualidad donde el Amor y el Servicio a Cristo se alimentan con la devoción filial a la Santísima Virgen y el culto a San José;

Que, el presente año, la I.E.P. Nuestra Señora de Lourdes cumple 125 años de vida institucional formando mujeres de bien a partir de la vivencia de sus valores Estudio - Plegaria - Patria - Hogar. A la fecha, de sus aulas han egresado innumerables promociones que se desempeñan como profesionales y al mismo tiempo formando sólidas familias cristianas como un ejemplo digno de admirar y seguir, que enaltece y prestigia a todos los Piuranos;

Que, en ese sentido el Sr. Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina, en la Sesión Ordinaria N° 08-2022 – Décimo Octava Sesión Virtual, de fecha 25 de abril de 2022, solicitó se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal, el reconocimiento y condecoración con La Medalla de Oro de la Ciudad, a la I.E.P. Nuestra Señora de Lourdes, por conmemorarse el 31 de mayo de 2022, sus 125 años de vida institucional, así como por su distinguido servicio, su constante compromiso y en reconocimiento a sus cualidades institucionales, mostradas a lo largo de su trayectoria, que han contribuido a prestigiar el nombre de la ciudad de Piura, formando jóvenes con valores y alto grado de responsabilidad social;

Que, sometido a consideración de los señores regidores el Pedido del Sr. Regidor Daniel Alonso Verástegui Urbina, en la Sesión Ordinaria N° 08-2022 – Décimo Octava Sesión Virtual, de fecha 25 de abril de 2022; mereció su aprobación por UNANIMIDAD, por lo que en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

N° 044-2022-C/PPP

San Miguel de Piura, 25 de abril de 2022.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y CONDECORAR CON LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD en nombre de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA, representada por su Alcalde el Abg. Juan José Díaz Dios, a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR NUESTRA SEÑORA DE LOURDES, por conmemorarse el 31 de mayo de 2022, sus 125 años de vida institucional, así como por su distinguido servicio, su constante compromiso y sus cualidades institucionales, mostradas a lo largo de su trayectoria, formando jóvenes con valores y alto grado de responsabilidad social; contribuyendo a prestigiar el nombre de la ciudad de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que se inscriba el presente reconocimiento y condecoración en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO TERCERO.- DAR CUENTA del presente Acuerdo Municipal, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y al interesado para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

Abg. Alan Rdúl Herrera Torres
JEFE